



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 1 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 01/12/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2025/131. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR DE CARGA EN EL LOTE 8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN RENTING VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES, LOTES 1,4,6,7,8,9 Y 10 DEL EXPEDIENTE 172/2025/74

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/11/2025 (csv 0L2L1B4R6H6X32190F7L) se aprobaron el expediente y los pliegos de condiciones para la contratación del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos de Paterna, Lotes 1,4,6,7,8,9 y 10 del expediente 172/2025/74, iniciándose la licitación con el envío al DOUE el 26/11/2025 publicándose el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/11/2025.

Posteriormente se advierte error en la descripción del vehículo del Lote 8 Camión volquete con grúa contenida en el Cuadro Anexo I, en concreto en el número de Kg de carga del camión figurando 7.500Kg, siendo la cantidad correcta 3.500Kg de carga, tal y como consta en los pliegos de condiciones técnicas, siendo necesaria su corrección.

Tratándose de una licitación en curso y sujeta a regulación armonizada enviar el presente acuerdo al DOUE comenzando de nuevo desde el envío el plazo de presentación de ofertas de treinta días naturales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109 dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, se somete a la Junta de Gobierno Local sin el previo y preceptivo dictamen por razones de urgencia motivada en que no es posible esperar a la celebración de la próxima Comisión por afectar a una licitación en curso

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que se trata de una licitación en curso, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Corregir el error en los Kg de carga del vehículo del Lote 8 contenido en el Anexo I de los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES, LOTES 1,4,6,7,8,9, Y 10 DEL EXPEDIENTE 172/2025/74.(SARA). TRAMITACIÓN ANTICIPADA aprobados por Junta de Gobierno Local de 24/11/2025 (csv 0L2L1B4R6H6X32190F7L) quedando el cuadro Anexo I como sigue, manteniéndose el resto del acuerdo en idénticas condiciones al aprobado:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES. (SARA) TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Apdo.	Contenido
1	<p>Definición del objeto del contrato</p> <p>El objeto del contrato es el suministro en modalidad de renting de vehículos para los servicio municipales, descritos en el ANEXO I y debidamente rotulados.</p> <p>Tipo de vehículos y unidades.</p> <p>1.- 8 unidades Turismos 5P eléctrico. 4.- 5 unidades Furgoneta 5P diésel. 6.- 2 unidades Gran furgón 3P 11m3 diésel. 7.- 1 unidad Camión <3.500Kg cesta diésel. 8.- 1 unidad Camión 3.500 Kg Volquete/grúa diésel. 9.- 2 unidades Furgón caja abierta 3.500 Kg diésel. 10.- 1 unidad Carretilla elevadora eléctrico.</p> <p>Código CPV CPV: 34110000 Vehículos.</p> <p>División en lotes: SI</p>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 3 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



LOTE	UNIDADES	TIPO DE VEHÍCULO
1	8	Turismos 5P eléctrico
4	5	Furgoneta 5P diésel
6	2	Gran furgón 3P 11m3 diésel
7	1	Camión <3.500Kg cesta en altura 18m.Diésel
8	1	Camión 3.500 Kg Volquete con grúa diésel
9	2	Furgón caja abierta 3.500 Kg diésel
10	1	Carretilla elevadora eléctrico.

Kilometraje anual máximo 15.000km.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- La entrega de los vehículos que se incluyen en cada lote se realizará en **60 días como máximo**, a contar a partir de la fecha de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de que se puedan adelantar estos plazos, si ello fuera posible.
- No se procederá al abono del arrendamiento de un vehículo hasta el momento en que sea entregado de forma efectiva por el contratista.
- Los vehículos serán de primera matriculación, se entregarán matriculados y al corriente de todos los impuestos que correspondan, junto con la documentación del vehículo y aquellos elementos que por disposición legal deban llevarse a bordo (triángulos de emergencia, luces de repuesto, chaleco reflectante,..).
- Se entregarán con dos copias compulsadas de la documentación y 2 copias de las llaves.
- Los accesorios de los vehículos destinados a elevación de cargas y personas que vayan instalados sobre estos, deberán disponer de los certificados correspondientes de cumplimiento de la normativa que proceda, así como plan de revisiones según establece la normativa o fabricante.
- El Ayuntamiento podrá proporcionar accesorios homologados (estanterías, extintores,..), los cuales se deberán instalar en los vehículos elegidos y certificar su instalación.
- Los vehículos con espacios de carga (furgonetas, furgones, volquetes...) deberán entregarse con las cajas forradas con madera, a fin de evitar el deterioro del vehículo durante su uso.
- La entrega de los vehículos se realizara en el horario e instalaciones municipales que establezca el Ayuntamiento de Paterna para cada uno de los vehículos, en ese momento el inspector municipal revisara el vehículo, accesorios, documentación,...haciendo constar documentalmente la entrega correcta del vehículo, así como cualquier defecto o carencia que encuentre en él, entendiéndose este momento como de entrega efectiva del vehículo, iniciándose el computo del plazo de duración del contrato, así como del inicio del derecho a su abono de la cuota correspondiente al vehículo entregado.
- Se podrá rehusar la entrega del vehículo si se observan anomalías, daños o deficiencias, haciéndolas constar en el acta y fijando un plazo para su subsanación.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento podrá adaptar los plazos de entrega de los vehículos a la finalización del renting que tiene actualmente vigente, a tal efecto, en el momento de la adjudicación comunicará al licitador el plazo de entrega de los vehículos. <p>Contrato Reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO</p>
2	<p>Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno mediante resolución de fecha 26 de Junio de 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.</p> <p>Órgano de asistencia: El órgano de contratación estará asistido por una <u>Mesa de contratación</u>, que será el órgano competente para formular la correspondiente propuesta de adjudicación. Estará integrada por los miembros recogidos a continuación y su regulación viene determinada en la D.A. 2ª LCSP.</p> <p><u>Composición de la mesa de contratación</u></p> <p>Presidencia: Titular: Eva Pérez López Suplente: Mercedes Navarro Platero.</p> <p>Vocalías: Titular: Arturo Galisteo Garzón. Suplente: Javier Sánchez Perales. Interventor: Ana Carmen González Grau. Suplente: Raúl Alcón Alagarda. Secretaría General: Nieves Espinosa Roca. Suplentes: Teresa Modrego Muñoz/María Garrido Algás.</p> <p>Secretaría de la Mesa: Titular: Teresa Modrego Muñoz. Suplente 1ª: María Garrido Algás. Suplente 2ª: Mónica Mira Alabau.</p>
3	<p>Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, el/los responsable/s del contrato será/n</p> <p>Brigada de Obras: José Luis Pastor Bono/ Sales Hernández Mateo/ Miguel Ángel Torres.</p> <p>Servicios Deportivos Municipales: Mª. Carmen Molina Galán/ Miguel Mena Corral.</p> <p>Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Área de Infraestructuras y Área de Deportes.</p>
4	<p>Valor Estimado:</p> <p>Método aplicado para calcular el valor estimado: De conformidad con el art. 101.9 LCSP, para un periodo inicial de 48 meses y posibilidad de una ampliación del 20% del valor total del contrato y una prórroga quinto año, con una reducción del 35% en su caso.</p> <p>VALOR ESTIMADO POR LOTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1.- 313.920 € - LOTE 4.- 196.200 € - LOTE 6.- 85.020 € - LOTE 7.- 98.100 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 5 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

- **LOTE 8.- 130.800 €**
- **LOTE 9.- 130.800 €**
- **LOTE 10.- 62.130 €**

VALOR ESTIMADO TODOS LOS LOTES :1.016.970 € IVA excluido.

Sujeto a regulación armonizada: SI

Susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación: SI

5

Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Precio/mes/vehículo.

LOTE 1.- 600 € mes/ vehículo IVA excluido x 8 vehículos = 4.800€

LOTE 4.- 600 € mes/ vehículo IVA excluido x 5 vehículos = 3.000€

LOTE 6.- 650 € mes/ vehículo IVA excluido x 2 vehículos = 1.300€

LOTE 7.- 1.500 € mes/ IVA excluido.(1 vehículo)

LOTE 8.- 2.000 € mes/ IVA excluido.(1 vehículo)

LOTE 9.- 1.000 € mes/ vehículo IVA excluido x 2 vehículos = 2.000€

LOTE 10.- 950 € mes/ IVA excluido.(1 vehículo)

La autorización o realización de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos conforme establece el art. 174.1 TRLHLL.

Financiación externa: NO

Aplicación presupuestaria y número RC:

Aplicación presupuestaria: 1530-20400:

- RC P de 2026 referencia 98032 de 10/11/2025 por importe de 225.786€.
- RC P de 2027 referencia 98033 de 10/11/2025 por importe de 225.786€.
- RC P de 2028 referencia 98034 de 10/11/2025 por importe de 225.786€.
- RC P de 2029 referencia 98035 de 10/11/2025 por importe de 225.786€.

6

Revisión de precios

Procede: A la baja el quinto año a todos los vehículos se les aplicará una reducción del precio mensual del 35%.

El precio del contrato será invariable durante los primeros cuatro años. El precio de la prórroga el quinto año, si así se acuerda por el Ayuntamiento, será el que resulte de aplicar un 35% de descuento al precio mensual de adjudicación.

7

Régimen de pagos.

Las facturas serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por la Unidad que reciba el suministro, en su caso, por el

designado como responsable del contrato.

Las facturas se presentarán mediante formato electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, con los códigos siguientes:

Oficina contable	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Órgano gestor	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 Ajuntament de Paterna- Infraestructuras

La/s factura/s presentada/s por el adjudicatario deberán necesariamente incorporar en la línea de detalle el número de expediente: **Expte. 221/2025/352.**

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

8 **Plazo de ejecución:**

El plazo inicial es de 48 meses a contar desde la fecha de recepción del vehículo.

El plazo podrá ser prorrogado por una anualidad hasta un año más, siendo el plazo máximo total incluidas las prorrogas de 5 años(60 meses). Se podrá hacer uso de la prórroga prevista en el artículo 29.4 último párrafo de la LCSP.

De conformidad con el art. 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, en aplicación del art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, **al precio del quinto año**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El precio del contrato será invariable durante los primeros cuatro años. El precio de la prórroga el quinto año si se produce por voluntad municipal, será el que resulte de aplicar un 35% de descuento al precio mensual de adjudicación.

9 **Lugar y plazo de entrega del suministro:**

Lugar de entrega: El vehículo deberá ser entregado en las dependencias municipales de Paterna una vez rotulado, equipado, matriculado y con toda su documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluida la póliza de seguro y el recibo de pago de la prima. A estos efectos no se admitirán resguardos de documentación en tramitación.

Plazo de entrega: La entrega del vehículo se efectuará en un plazo inferior a **60 días**, contados desde la fecha de formalización del contrato, amoldándose



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 7 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

el adjudicatario, para cada uno de los lotes, a la finalización del contrato de renting actual del Ayuntamiento en el momento de redactar estos pliegos. No se admitirá como causa de justificación de la demora en la entrega la indisponibilidad o retraso en la entrega por el fabricante de la marca, o cualquier otra causa, imponiéndose automáticamente la obligación de entrega de un vehículo de sustitución en las condiciones señaladas en los párrafos siguientes:..

A)En el supuesto de no disposición del vehículo nuevo en 60 días, se deberá aportar un vehículo pre-entrega por un plazo máximo de **3 meses** y con las características del vehículo objeto de licitación según condiciones técnicas del vehículo referidas en en Anexo I al PCT. (En los lotes 1 y 2 se admitirá como vehículo pre-entrega un vehículo diésel o gasolina)

En este supuesto se aplicará un descuento/penalización en la cuota del 20% respecto de la cuota resultante tras la licitación.

B) El incumplimiento del plazos de entrega del vehículo definitivo, a partir del tercer mes de disposición del vehículo pre-entrega, supondrá una penalización al contratista consistente en una reducción del 50% del precio de adjudicación resultante tras la licitación y por un periodo máximo de **2 meses** A partir de ese momento (3+2 meses)el Ayuntamiento sólo abonará la póliza de seguro.

El Ayuntamiento podrá adaptar los plazos de entrega de los vehículos a la finalización del renting que tiene actualmente vigente, a tal efecto, en el momento de la adjudicación comunicará al licitador el plazo de entrega efectiva de los vehículos.

10 **Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación anticipada: SI

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto a una pluralidad de criterios.

11 **Solvencia económica, financiera y técnica**

Solvencia económica y financiera.- La acreditación de la solvencia económica deberá realizar por el siguiente medio:

-Volumen anual de negocios igual a superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato en la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda:

-**LOTE 1.- 470.880 €**

-**LOTE 4.- 294.300 €**

-**LOTE 6.- 127.530 €**

	<p>-LOTE 7.- 147.150 €</p> <p>-LOTE 8.- 196.200 €</p> <p>-LOTE 9.- 196.200 €</p> <p>-LOTE 10.- 93.195 €</p> <p><u>Solvencia técnica y profesional.-</u></p> <p>La acreditación de la solvencia técnica se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 89.1 a) LCSP por los siguientes medios:</p> <p>-Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.</p> <p>En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.</p>
12	<p>Concreción de las condiciones de solvencia</p> <p>Procede: Será aportada por el /los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada uno de los lotes.</p>
13	<p>Habilitación empresarial.</p> <p>Procede: SI.</p>
14	<p>Garantía provisional.</p> <p>Procede: NO</p>
15	<p>Garantía definitiva</p> <p>Procede: SI.</p> <p>Se corresponderá con el cinco por ciento del precio de adjudicación correspondiente a la adjudicación inicial por 4 años, IVA excluido.</p>
16	<p>Garantía complementaria.</p> <p>Procede: SI</p> <p>Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del precio</p>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 9 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

	de adjudicación para cuatro años, IVA excluido.
17	<p>Pólizas de seguros</p> <p>Procede: Sí</p> <p>Todos los vehículos objeto de este contrato deben disponer de una póliza de seguros, a cargo del adjudicatario, que contengan, como mínimo, las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad civil obligatoria- Responsabilidad civil voluntaria con el límite de 50 millones de euros.- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.- Daños por colisión.- Ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.- Robo del vehículo.- Rotura de lunas.- Asistencia en carretera 24 horas, de cobertura nacional- Gestión de multas <p>Dichas pólizas deberán contemplar, además de las coberturas expuestas, que podrán ser conductores de dichos vehículos todas las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Paterna que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.</p> <p>El adjudicatario mantendrá en todo momento las pólizas en vigor, siendo causa de la anulación de la adjudicación, la no renovación, el vencimiento o carencia de dicha póliza. Toda sanción administrativa o judicial que se pueda imponer al Ayuntamiento de Paterna o al usuario del vehículo, así como los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar por tal motivo, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.</p> <p>En caso de que cualquier vehículo objeto de este concurso sea declarado SINIESTRO TOTAL con informe pericial autorizado, dentro del período total contratado, incluidas prórrogas si las hubiera, se proveerá al Ayuntamiento de Paterna de un vehículo de características idénticas (modelo y versión) de primera matriculación que lo sustituya, la indemnización por el siniestrado más sus restos, pasarán al adjudicatario, y el Ayuntamiento de Paterna seguirá con el sustituto, computándose los kilómetros de éste como si se tratase del primer vehículo y sumando los kilómetros que hubiera hecho.</p> <p>El adjudicatario exime al Ayuntamiento del pago de cualquier indemnización por el valor del vehículo si este sufriera su total destrucción o tales daños que aconsejarán su reparación.</p> <p>El Ayuntamiento de Paterna comunicara al adjudicatario en el plazo máximo de 72 horas cualquier siniestro que sufriera en vehículo arrendado.</p> <p>La póliza particular de cada vehículo, junto al recibo, se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo. Los recibos de los seguros deberán entregarse en las oficinas del Ayuntamiento de Paterna (Área de Servicios Municipales) como mínimo 7 días antes de su entrada en vigor.</p>
18	Forma de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **DOS SOBRES electrónicos**. (apartado 23 del PCA)

Sobre "Documentación Administrativa".- Incluirá:

- Declaración responsable del art. 140 LCSP del Anexo III o alternativamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado.
- Aquellas empresas que concurren agrupadas en Unión Temporal deberán aportar, además, documento nombrando un representante o apoderado único de la unión.

Sobre de "Criterios valorables en cifras o porcentajes".- Incluirá:

- Oferta económica según Modelo Anexo II que abarca: precio, mejoras y valor residual.
- Se adjuntará descripción/ ficha técnica de la marca y modelo ofertado.

19

Criterios de adjudicación.

Se atiende a una pluralidad de criterios.

Cada oferta se valorará de 0 a 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterios económicos: 90 puntos.

Criterios cualitativos: Criterios postventa 10 puntos.

CRITERIOS ECONÓMICOS. Hasta un máximo de 90 puntos. 2.1.1.

1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 70 puntos.

La proposición económica se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = 70 x (Oferta más económica / Oferta que se valora)

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

2.- Descuento en el importe de abono a la empresa licitadora por defecto kilómetros (valorado en €/km realizados de menos respecto de la cuantía prevista en la oferta): Hasta 10 puntos.

Anualmente se revisarán los kilómetros realmente realizados durante los 12 meses anteriores, pudiendo indicarse como mejora por parte del licitador, que el defecto de kilómetros sin límite respecto de los fijados en el contrato se descuenta del pago a la empresa licitadora. El importe del referido descuento se valorará conforme a la siguiente regla:

$$\text{Puntuación} = 10 \times (R_i / R_{\max})$$

Siendo: R_i , precio del kilometraje de defecto (sin IVA) de la oferta i .

R_{\max} . Precio del kilometraje de defecto máximo de la licitación de todas las ofertas es 1 presentadas.

3. Incremento en el importe de abono a la empresa licitadora por exceso de kilometraje (valorado en €/km realizados de más respecto a la cuantía prevista en la oferta): Hasta 10 puntos.

$$\text{Puntuación} = 10 \times (Q_{\min} / Q_i)$$

Siendo: Q_i , precio del kilometraje de exceso (sin IVA) de la oferta i .

Q_{\min} , precio de kilometraje de exceso mínimo de licitación de todas las ofertas presentadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 11 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DISTINTOS DEL PRECIO: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.- Criterios postventa. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán la mejora en los criterios postventa, que supongan mejora en la prestación del servicio, a tal efecto se valorará :

- Reducción a la mitad (60 horas) los plazos de reparación mecánica y entrega del/los vehículos, **5 puntos.**
- Plazo de entrega de vehículo de sustitución a las 24 horas, **5 puntos.**

Cláusulas de desempate:

Para el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden sucesivo de los siguientes criterios de desempate:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que dispongan con un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre.
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas poseedoras del distintivo "Igualdad en la Empresa" en materia de Igualdad de género, cuya regulación contienen el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre. La empresa que hubiera hecho uso de esta preferencia, estará obligada a mantener los parámetros de igualdad durante el plazo fijado en la adjudicación.
- Sorteo.

20 **Ofertas anormalmente bajas**

Procede: SÍ

La apreciación de valores desproporcionados en el criterio de precio será mediante la aplicación del art. 85 del RGLCAP aprobado por RD 1098/2001, teniendo en cuenta la recomendación 8/2002 de 4 de febrero de 2003.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

De conformidad con el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerirse a los licitadores otorgando un plazo de **10 días hábiles** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precio o costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

21 **Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

22 **Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: NO

23 **Órgano de valoración de criterios subjetivos**

Procede: no

24	<p>Condiciones especiales de ejecución. El vehículo de transporte que realice la entrega de los vehículos en dependencias municipales deberá ser de alta eficiencia energética, y dispondrá de distintivo ambiental expedido por la DGT y que clasifica los vehículos en función de su eficiencia energética teniendo en cuenta el impacto ambiental de los mismos.</p> <p>Se admitirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV) , eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible. ·Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C. ·Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014. ·Etiqueta B, Amarilla: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.
25	<p>Ejecución del contrato Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO</p>
26	<p>Subcontratación. Procede: SI</p>
27	<p>Cesión del contrato No procede.</p>
28	<p>Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Primera.- No se aplicará penalización alguna por devolución anticipada de vehículos.</p> <p>Segunda.- Si por la necesidad de prestación de servicios, fuera necesario incrementar el número de vehículos en alguno de los lotes contemplados en el presente contrato, será posible la modificación del mismo, previo acuerdo del órgano de contratación, El límite de la modificación se fija en el 20% de la totalidad del montante económico del contrato</p> <p>La modificación del contrato por el incremento de alguna unidad de cualquiera de los lotes, se acordará por el precio y modelo que resulte de la adjudicación, no pudiendo fijarse nuevos precios, por un plazo de 4 años y será obligatoria para el contratista.</p>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03UY

Código de Expediente
172/2025/131

Fecha y Hora
02-12-2025 07:59

Página 13 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6M5R4H1N16603U2CON0W

29	Suspensión Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
30	Penalidades <u>Plazo de entrega:</u> La entrega del vehículo se efectuará en un plazo inferior a 60 días , Entrega de vehículo pre-entrega por un plazo máximo de 3 meses En este supuesto se aplicará un descuento/penalidad en la cuota del 20% respecto de la cuota resultante tras la licitación. El incumplimiento del plazos de entrega del vehículo definitivo, a partir del tercer mes de disposición del vehículo pre-entrega, supondrá una penalización al contratista consistente en una reducción del 50% del precio de adjudicación resultante tras la licitación y por un periodo máximo de 2 meses A partir de ese momento (3 meses + 2 meses) el Ayuntamiento sólo abonará la póliza de seguros. El Ayuntamiento podrá adaptar los plazos de entrega de los vehículos a la finalización del renting que tiene actualmente vigente, a tal efecto, en el momento de la adjudicación comunicará al licitador el plazo de entrega efectiva de los vehículos.
31	Causas de resolución del contrato Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en los pliegos de condiciones administrativas y pliegos de prescripciones técnicas así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación ofertados, por tener atribuidos ambos la consideración de condición esencial.
32	Plazo de garantía Se establece un periodo de 6 meses , a contar desde la fecha de finalización del contrato.
33	Deber de confidencialidad. Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.
34	Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
35	La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Paterna es: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY_LDoIwEEW_xS-YS1sKLFvexigPRenGsDAGw2Nj_H6RuAwd3STn5MyQoZoJ4VoSDl3IDM2rvTfPdhya7rMbeVVVmKvU44iLLATThSNFdOAAm4B6ArAwCrOvS9dV21IAP7lQMs99LwCDx7--zX1RbatMlkmMpEkU7E6WjzjJ__orgR_-mcyMrF0wA2svrkdA-2Tsb1RPmLOIxaAj1Zp600WRlz5EozZvUZmGyw!!/d14/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nOSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCP1istPerfilesQCPAdminAFPListPerfPortletAppView.jsp/610802101532/-/

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.